



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectif Rodriguez Cañete - EX-2023-00172318-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00172318-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad -segundo período- de la agente **Constanza María Rodríguez Cañete** (legajo 47110), desde el día 15 de diciembre de 2022 al 15 de mayo de 2023 inclusive, por el término de ciento cincuenta y dos (152) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 6/2023 se concedió a la solicitante la licencia por maternidad -primer período- desde el día 15 de noviembre de 2020 al 14 de diciembre de 2022 inclusive, por el término de 30 (treinta) días, en el cargo que registra en esta Facultad.

Que la agente **Constanza María Rodríguez Cañete** se desempeña en un cargo de planta permanente Nodocente, en un cargo categoría 5, RD 1441/2021, actualmente subrogando un cargo categoría 4 (3663/1) del agrupamiento administrativo en la Secretaría de Posgrado, conforme RD 4/2023;

Que por error involuntario en la Resolución Decanal N° 267/2023, en el **Artículo 1** se menciona: *“Conceder licencia por maternidad -primer período- a la agente Constanza María Rodríguez Cañete (legajo 47110) desde el día 15 de diciembre de 2022 al 15 de mayo de 2023 inclusive, por el término de ciento cincuenta y dos (152) días., en los cargos que ostenta en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.”*

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Lo establecido Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por

nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el Art. 1 de la Resol. Decanal N° 267/2023 el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Conceder licencia por maternidad –segundo periodo- a la agente **Constanza María Rodríguez Cañete** (legajo 47110) desde el día 15 de diciembre de 2022 al 15 de mayo de 2023 inclusive, por el término de ciento cincuenta y dos (152) días, en los cargos que ostenta en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.”*

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaria de Posgrado y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.